

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	13
Número suelto.....	0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



## PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales.	0,80 pesetas linea
Los de subastas....	0,60 » »
Los demás no determinados.	0,50 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación  
EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

## BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

## PARTE OFICIAL

## Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 26 de junio).

## GOBIERNO CIVIL

## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

## CIRCULAR

Habiéndose presentado en este Gobierno una instancia suscrita por don Alfredo Casuso Velasco, como corredor-intérprete de buques de este puerto, solicitando se le admita la renuncia del cargo y se ordene la devolución de la fianza que para responder del mismo tenía prestada a disposición de mi autoridad, se hace público en este periódico oficial a fin de que todas aquellas personas que se crean con derecho a intervenir en referida fianza lo puedan hacer en plazo de tres meses, que empezará a contar desde la publicación de este anuncio.

Santander, 27 de junio de 1923. 1389-26

El gobernador civil,  
*Andrés Alonso López.*

## SECCIÓN DE MINAS

Número 14.853

Don Fernando Molina y García, ingeniero jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que don Mauricio Rodríguez Lasso de la Vega, vecino de Santander, ha presentado el 13 de junio de 1923 una solicitud de concesión de cincuenta y tres pertenencias con el nombre de «Serafina», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Hoyo de los Cocinos, término de Vargas y Las Presillas, Ayuntamiento de Puentevesgo.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca 2.ª o ángulo NO. de la mina «Marcelina», número 14.375, y desde este punto al N. 17º 88' E. se medirán 600 metros, colocando la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª, E. 17º 88' N. 400 metros; de 2.ª a 3.ª, S. 17º 88' E. 100 metros; de 3.ª a 4.ª, E. 17º 88' N. 100 metros; de 4.ª a 5.ª, S. 17º 88' E. 400 metros; de 5.ª a 6.ª, E. 17º 88' N. 400 metros; de 6.ª a 7.ª, S. 17º 88' E. 500 metros; de 7.ª a 8.ª, O. 17º 88' S. 500 metros; de 8.ª a 9.ª, N. 17º 88' O. 400 metros, y de ésta al O. 17º 88' S. se medirán 400 metros, cerrando el perímetro.

Y admitida dicha solicitud por decreto de esta fecha, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala la legislación vigente.

Santander, 22 de junio de 1923.—El ingeniero jefe,  
Fernando Molina. 1381-23

## Cuerpo de Ingenieros de Minas

## JEFATURA DE SANTANDER

Por el presente anuncio se notifica y hace saber que del día 9 al 16 de julio de 1923 darán comienzo por el personal del Cuerpo afecto a este distrito minero, las operaciones facultativas de demarcación del registro minero, de veinte pertenencias de hierro, nombrado «Noel», núm. 14.842, sito en Linares, término de San Martín de Valdelomar, Ayuntamiento de Valderredible, cuyo interesado es don Pablo Lang, vecino de Mataporquera.

Santander, 26 de julio de 1923.—El ingeniero jefe,  
Fernando Molina. 1391-26

## Dirección general de Estadística

## Sección de Estadística de Santander

Con el fin de que los servicios estadísticos referentes al estudio de la población no sufran retrasos ni entorpecimientos, recomiendo eficazmente a los señores jueces municipales de la provincia que el día 5 del próximo mes se sirvan remitir a la oficina de mi cargo los boletines correspondientes a las inscripciones del Movimiento de la población registrada en el mes actual.

Santander, 26 de junio de 1923.—El jefe de Estadística, Luis Meléndez.



## PROVIDENCIAS JUDICIALES

A virtud de demanda de juicio verbal civil presentada a este Juzgado por don Francisco Larrañaga Bericiarte, mayor de edad, casado, propietario y vecino de este pueblo de San Vicente, en concepto de apoderado de don Gerardo Rodil Rasines, contra don Vicente Pérez Riancho, de ignorado paradero, sobre acción confesoria de una servidumbre de paso por una finca rústica de éste, radicante en el sitio del Hondón, Vega de Llano, término de dicho San Vicente y Ayuntamiento de Corvera, el señor don Virgilio Martínez Montes, juez municipal del mismo, ha dictado la siguiente

Providencia.—Por presentada la precedente demanda con su copia, se señala para la celebración del juicio verbal que se solicita el día catorce del próximo mes de julio, y hora de las cuatro de su tarde, ante este Juzgado sito en este pueblo de San Vicente de Toranzo. Cítese para dicho juicio a los señores adjuntos de turno y a las partes demandante y demandado a fin de que comparezcan en dicho día y hora por sí o por medio de apoderado en legal forma, con las pruebas que tengan, bajo los apercibimientos legales que establecen los artículos 728 y 729 de la ley de Enjuiciamiento civil, y teniendo en cuenta que no es conocido el domicilio del demandado don Vicente Pérez Riancho, cítese a éste de conformidad a lo solicitado por el demandante don Francisco Larrañaga, por cédula, fijando una en el sitio público de costumbre de esta localidad, y otra que se habrá de entregar a éste para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, con emplazamiento y notificación de esta providencia. Lo mandó y firmó don Virgilio Martínez Montes, juez municipal de este distrito de Corvera en San Vicente de Toranzo, a veinte de junio de mil novecientos veintitrés.—Virgilio M. Montes.—Conrado Ruiz G.—Hay un sello que dice: Juzgado municipal de Corvera.

Y para que tenga efecto lo acordado, expido la presente, que visa el señor juez municipal en San Vicente de Toranzo, a veintidós de junio de mil novecientos veintitrés.—El secretario, Conrado Ruiz G.—V.º B.º, el juez, Virgilio M. Montes.

Pedro Sañudo Sáez, hijo de José y de Venancia, natural de Camargo (provincia de Santander), nació en 11 de abril de 1900, domiciliado últimamente en Francia, de oficio jornalero, ignorándose más señas.

Tuvo entrada en la Caja de Recluta de Santander en primero de agosto de 1921; sujeto a expediente por haber faltado a concentración, comparecerá dentro del término de treinta días en Palencia ante el juez instructor don Juan Fernández de la Puente y Solórzano, capitán del Regimiento de Cazadores de Talavera, décimoquinto de Caballería, de guarnición en Palencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Palencia, 21 de junio de 1923.—El capitán juez instructor, Juan Fernández de la Puente. 1376-23

Julián Chocarro Ruiz, hijo de Antonio y María, marinero de la Armada, natural y vecino de Santander, provincia de ídem, de estado soltero, de 25 años de edad, señas particulares: ojos castaños, color pigmentado, pelo castaño, procesado por el delito de segunda deserción, comparecerá en el término de treinta días de la fecha de la publicación de esta requisitoria ante el juez alférez de Infantería de Marina don Rafael Romero Torres, en el cuartel de Nuestra Señora de los Dolores, en Ferrol. 1386-25

Ferrol, 22 de junio de 1923.—El juez, Rafael Romero.

Manuel Ortega Grijalba, conocido por Chato los Balbases, fugado el día dos del actual de la Colonia Penitenciaria del Dueso, en la que extinguía condena de cadena perpetua impuesta por la Audiencia de Burgos; pelo entrecano, cejas negras, ojos pardos, nariz muy chata, cara ancha, estatura 1,760 metros, procesado por quebrantamiento de condena, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de incurrir en las demás responsabilidades legales.

Al propio tiempo ruego y encargo a las autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura y conducción de aquél a disposición de este Juzgado.

Santoña, 23 de junio de 1923.—El juez de instrucción, Adolfo S. de Movellán. 1383-25

Frutos Vidal González Martínez, hijo de Ruperto e Isabel, natural de Puente Viego (Santander), soltero, profesión marinero de la Armada, de 24 años de edad, pelo y ojos castaños, barba naciente, domiciliado últimamente en el cuartel de Marinería de este departamento, procesado por deserción, comparecerá en término de treinta días ante el juez instructor de la Puerta del Parque de este arsenal, capitán de Infantería de Marina don Adolfo Saura.

Ferrol, 19 de junio de 1923.—El juez instructor, Adolfo Saura. 1377-23

Por la presente, se personará en el Juzgado municipal del distrito del Este (ático de las Escuelas de Numancia), Aurora Gargollo Ruiz, mayor de edad, viuda, dedicada a sus labores, vecina que ha sido de esta ciudad y actualmente en ignorado paradero, con el fin de hacerla cumplir el arresto de diez días que se le impuso en juicio de faltas seguido contra ella por hurto inferior a diez pesetas, previniéndola que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y por orden del señor juez de dicho distrito, y a los fines determinados en este caso en la ley de Enjuiciamiento criminal, expido la presente en Santander a veintuno de junio de mil novecientos veintitrés.—El secretario judicial, Cástor V. Pacheco. 1372-23

Por la presente se servirá personarse en el Juzgado municipal del distrito del Este (ático de las Escuelas de Numancia) Julián Landeras Fuentes, de veintitrés años, soltero, comisionista, vecino que ha sido de esta ciudad, y en la actualidad ausente en ignorado paradero, con el fin de hacerle cumplir el arresto subsidiario de seis días, correspondientes a la multa de treinta pesetas que se le impuso en juicio de faltas seguido contra él y otro por malos tratos; previniéndole que, de no personarse, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y por orden del señor juez del dicho distrito, y a los fines determinados en este caso en la ley de Enjuiciamiento criminal, expido la presente en Santander a veintuno de junio de mil novecientos veintitrés.—El secretario judicial, Cástor V. Pacheco. 1371-23

Por la presente se servirá personarse en el Juzgado municipal del distrito del Este (ático de las Escuelas de Numancia) Germán Hernández Díaz, de veintiún años, soltero, carnicero, vecino que ha sido de esta ciudad, y actualmente en ignorado su paradero, con el fin de hacerle cumplir el arresto de seis días a que ha sido condenado en juicio de faltas seguido contra él por sustracción de una pluma estilográfica; previniéndole que, de no personarse, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.



Y por orden del señor juez del dicho distrito, y a los fines determinados en este caso en la ley de Enjuiciamiento criminal, expido la presente en Santander a veintiuno de junio de mil novecientos veintitrés.—El secretario judicial, Cástor V. Pacheco  
1373-23

Por la presente, se personarán en el Juzgado municipal del distrito del Este de Santander (ático de las Escuelas de Numancia), Enrique G. González, Santiago Calderón Martínez y Julián Mateo Arenilla, con el fin de que satisfagan, cada uno de ellos, la multa de treinta pesetas que, con más las costas, se les impuso en el juicio verbal de faltas seguido contra ellos por escándalo y maltratos a Paulino Gala; previniéndoles que, de no personarse, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y por orden del señor juez del dicho distrito, y a los fines determinados en este caso en la ley de Enjuiciamiento criminal, expido la presente en Santander a 21 de junio de 1923.—El secretario judicial, Cástor V. Pacheco.  
1370-23

En el juicio de faltas seguido en el Juzgado municipal del Este contra Francisco Pérez Muñoz, soltero, mayor de edad, jornalero y en la actualidad ausente en paradero ignorado, se ha dictado sentencia, condenándosele, como autor de las lesiones inferidas a María Rubio Palomar, a la pena de tres días de arresto y pago de las costas del juicio; siendo la parte dispositiva de la expresada sentencia del siguiente tenor literal:

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al denunciado Francisco Pérez Muñoz a que dentro del término legal sufra la pena de tres días de arresto y pague las costas del juicio, reservándose a María Rubio Palomar la acción correspondiente en la vía civil para que reclame la indemnización que estime oportuna. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. José María Arenzana.—Esteban Giral.—Joaquín Gallo.

Y con el fin de que sea notificada esta resolución al denunciado, expido la presente en Santander a veintiuno de junio de mil novecientos veintitrés.—El secretario judicial, Cástor V. Pacheco.  
1374-23

En el juicio verbal de faltas seguido en el Juzgado municipal del distrito del Este, a instancia del señor fiscal, contra don Antonio Guerra Sánchez, por desobediencia a los agentes de la autoridad, se dictó sentencia en veintiseis de mayo último, siendo su parte dispositiva del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al denunciado Antonio Guerra Sánchez a la pena de veinticinco pesetas de multa, reprensión y costas del juicio.—Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Eloy E. Oyarbide.—Pedro del Moral.—Andrés Galán.»

Y con el fin de notificar la preinserta resolución al denunciado por medio de edictos, se libra el presente en Santander a veintitrés de julio de mil novecientos veintitrés. El secretario judicial, Cástor V. Pacheco,  
1390-26

Por el presente cito, llamo y emplazo al individuo Camilo Obregón Gutiérrez para que en el plazo de treinta días, a partir de esta publicación, comparezca en este Juzgado de Marina ante el juez instructor, capitán de corbeta de la Armada, don Leopoldo Rodríguez Bárcena.

Sevilla, 21 de junio de 1923.—El juez instructor, Leopoldo Rodríguez Bárcena.  
1385-25

Antonio Talledo Cañarte, natural de Laredo (Santander), hijo de Rufo y de Jerónima, soltero, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en Laredo, al cual se le instruye expediente de prófugo por su falta de presentación para ir al servicio de la Armada, comparecerá en término de 90 días ante el señor juez instructor don Juan Antonio Villegas y Casado, capitán de corbeta de la Armada y ayudante de Marina de Laredo.

Laredo, 25 de junio de 1923.

1392-26

Don José Pardo Pascual de Bonanza, comandante de Infantería de Marina, ayudante de Marina del distrito de Castro Urdiales y juez instructor del expediente que para la declaración de prófugo se instruye al inscripto de este trozo José Ortolochipi Ruiz, hijo de Francisco y Josefa, por su falta de presentación el día veinte de diciembre último a recoger la cartilla naval.

Por la presente cito, llamo y emplazo al referido inscripto, vecino de Castro Urdiales, para que en el término de noventa días, contados desde la publicación de esta requisitoria, se presente en este Juzgado de instrucción de Marina a responder de los cargos que le resultan en el expediente citado en cabeza.

Al propio tiempo ruego y encargo a las autoridades y agentes procedan a la busca y captura de dicho individuo para su conducción y presentación en esta Ayudantía.

Castro Urdiales, 21 de junio de 1923.—El juez instructor, José Pardo.  
1379-23

Don José Pardo Pascual de Bonanza, comandante de Infantería de Marina, ayudante de Marina del distrito de Castro Urdiales y juez instructor del expediente que para la declaración de prófugo se instruye al inscripto de este trozo Pedro Antonio Aldecoa Maza, hijo de Santos y Flora, por falta de su presentación el día veinte de diciembre último a recoger la cartilla naval.

Por la presente cito, llamo y emplazo al referido inscripto, vecino de Castro Urdiales, para que en el término de noventa días, contados desde la publicación de esta requisitoria, se presente en este Juzgado de instrucción de Marina a responder de los cargos que le resultan en el expediente citado en cabeza.

Al propio tiempo ruego y encargo a las autoridades y agentes procedan a la busca y captura de dicho individuo para su conducción y presentación en esta Ayudantía.

Castro Urdiales, 21 de junio de 1923.—El juez instructor, José Pardo.  
1378-23

Don José Pardo Pascual de Bonanza, comandante de Infantería de Marina, ayudante de Marina del distrito de Castro Urdiales y juez instructor del expediente que para la declaración de prófugo se instruye al inscripto de este trozo Angel Benito Elorza, hijo de Benito y Juana, por su falta de presentación el día veinte de diciembre último a recoger la cartilla naval.

Por el presente cito, llamo y emplazo al referido inscripto, vecino de Ontón, para que en término de noventa días, contados desde la publicación de esta requisitoria, se presente en este Juzgado de instrucción de Marina a responder de los cargos que le resulten en el expediente citado en cabeza.

Al propio tiempo ruego y encargo a las autoridades y agentes procedan a la busca y captura de dicho individuo para su conducción y presentación en esta Ayudantía.

Castro Urdiales, 22 de junio de 1923.—El juez instructor, José Pardo.  
1384-25



Agustín Bermejo Serrano (alias «Canario»), hijo de Pascual y Eulogia, que nació en Cervera de Pisuegra en 24 de agosto de 1902, soltero, jornalero, que tuvo su último domicilio en Bárcena de Pie de Concha, comparecerá en el improrrogable término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Cervera de Pisuegra a ampliar su indagatoria y constituirse en prisión en la causa que se le sigue, número 108 de 1919, sobre disparos y lesiones, apercibiéndole que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Cervera de Pisuegra, a 18 de junio de 1923.—El juez, Francisco Gutiérrez. 1375-23

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana

A los efectos prevenidos en el artículo 96 del R. D. de once de septiembre de 1918, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el repartimiento general formado por la Junta correspondiente para cubrir el déficit del presupuesto de actual ejercicio, por término de quince días.

Dentro de este plazo y tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se formulen fundadas en hechos concretos y acompañadas de las pruebas de justificación necesarias.

Transcurridos dichos términos no se admitirá reclamación alguna.

Santa Cruz de Bezana, 20 de junio de 1923.—El alcalde, E. Fuente. 1369-23

### Ayuntamiento de Valdáliga

Por término de quince días se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el repartimiento general de utilidades formado para el año corriente.

Durante el expresado plazo y tres días más se admitirán las reclamaciones documentadas que se presenten.

Valdáliga, 20 de junio de 1923.—El alcalde, Manuel Lucas. 1368-23

### Ayuntamiento de Rasines

Los contribuyentes de este término municipal y forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza por los conceptos de rústica y urbana presentarán las oportunas relaciones de alta y baja, con transmisión de dominio y carta de pago de derechos reales a la Hacienda, en la Secretaría de este Ayuntamiento. Hasta el 15 de julio próximo no serán admitidas.

Rasines, 22 de junio 1923.—El alcalde, Cirilo Pando. 1387-25

### Ayuntamiento de Las Rozas

Hallándose confeccionados los repartimientos de consumos y municipales de este Ayuntamiento para el año corriente, se hace saber que quedan expuestos en la Secretaría del mismo, por el plazo de diez días, contados desde la inserción de éste, para oír reclamaciones, pasados los cuales, no se admitirá ninguna.

Las Rozas, 20 de junio de 1923.—El alcalde, Canuto Blanco. 1360-22

### Ayuntamiento de Camargo

El Ayuntamiento de Camargo ha acordado sacar a pública subasta la construcción del camino vecinal, número 419, de las Portillonas (carretera de Burgos a Peñacastillo) al kilómetro 435 de la de Valladolid a Santander, por el precio de 55.000 pesetas y condiciones que pueden verse en la Secretaría del Ayuntamiento.

Camargo, 23 de junio de 1923.—El alcalde, A. Arche. 1367-23

### Ayuntamiento de Castro Urdiales

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de esta localidad correspondientes al ejercicio de 1922-23, con los documentos que las justifican, previa censura del señor regidor sindico, se hace público que las mismas se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier vecino pueda examinarlas y producir las reclamaciones y observaciones que estime por conveniente; en la inteligencia de que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Castro Urdiales, a 22 de junio de 1923.—El alcalde, C. Baranda. 1382-25

## ANUNCIOS PARTICULARES

### ANUNCIO

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 12 de los estatutos de la Sociedad anónima «Corcho Hijos», se convoca a los accionistas para la junta general que reglamentariamente ha de celebrarse en su domicilio social el día 31 de julio próximo, a las cuatro de la tarde.

Santander, 27 de junio de 1923.—El gerente, Leonardo Corcho Pila.

### CÁMARA DE COMERCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del reglamento orgánico de 14 de marzo de 1918, modificado por Real decreto de 13 de agosto de 1920, se pone en conocimiento de los señores electores-contribuyentes de esta Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de la provincia de Santander—que son todos los comerciantes, industriales y navieros que contribuyen por la tarifa 3.<sup>a</sup> del impuesto de utilidades, y sobre las cuotas para el Tesoro que satisfagan los comprendidos en las ocho primeras clases de la tarifa 1.<sup>a</sup>, en la 2.<sup>a</sup> salvo los epígrafes 85 al 103, ambos inclusive; en la tarifa 3.<sup>a</sup> y en la Sección de Artes y Oficios de la tarifa 4.<sup>a</sup> de la contribución industrial y de comercio, siempre que por cuota para el Tesoro paguen cantidad no inferior a 40 pesetas—que las listas rectificadas del Censo electoral de esta Cámara estarán expuestas durante el próximo mes de julio en el domicilio de la misma, Eugenio Gutiérrez, número 3, 1.<sup>o</sup>, de diez a doce de la mañana y de cuatro a seis de la tarde.

También se advierte, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del mencionado reglamento, que las reclamaciones sobre inclusión o exclusión de electores habrán de presentarse en la primera quincena de agosto en la Secretaría de esta Corporación.

Santander, 25 de junio de 1923.—El secretario, José María del Valle.